

RESOLUCIÓN N°: 861/11

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 03 de noviembre de 2011

Expte. N°: 804-060/06

VISTO: la Resolución CONEAU N° 701/07 que acredita la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/2010, la Resolución MECyT N° 566/04, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 041, la Resolución CONEAU N° 062/10 y el Acta CONEAU N° 321, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología N° 566/04 y en la Ordenanza CONEAU N° 005-99, el 5 de diciembre de 2007 la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 5 compromisos de mejoramiento. En conformidad con el artículo 9° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de marzo de 2010 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y, en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 566/04.

El 30 de junio de 2010, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación

actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Cumplido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el 17 de marzo de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades y docentes y recorrieron las instalaciones. Durante los días 30 de mayo a 1 de junio de 2011 se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los Comités de Pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 16 de junio de 2011 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 701/07, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- incorporar los contenidos faltantes con carácter obligatorio e implementar los cambios propuestos en el sistema de correlatividades para asegurar una correcta integración de los contenidos en el plan de estudios (compromiso N° 1);
- asegurar la carga horaria mínima total de los ciclos de Formación Biomédica y Profesional, la carga horaria mínima indicativa en el área temática de físico-química y los contenidos faltantes en esta área correspondientes al Ciclo de Formación Básica (compromiso N° 2);
- garantizar la realización de las 300 horas de práctica profesional de farmacia, en laboratorios propios o en instituciones con las cuales exista un convenio firmado para tal fin (compromiso N° 3);
- implementar el plan de transición a fin de asegurar que los cambios introducidos en el plan de estudios beneficien a la mayor cantidad de alumnos de planes anteriores (compromiso N° 4);
- completar la obra de ampliación del Edificio de Ciencias I y refuncionalizar ese espacio de 800 m² (compromiso N° 5).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento a los 5 compromisos asumidos.

Por un lado, implementó el plan de estudios con las modificaciones aprobadas en el año 2007. El siguiente cuadro muestra la carga horaria total y por ciclo de formación.

Ciclo	Carga horaria Res. MECyT N° 566/04	Carga horaria Plan 2007 modificado
Formación Básica	1200 horas	1252 horas
Formación Biomédica	800 horas	800 horas
Formación Profesional	1200 horas	1200 horas
Práctica Profesional	300 horas	500 horas
Contenidos sociales/generales	100 horas	122 horas
Optativas/electivas	100 horas	108 horas
Carga horaria mínima total	3700 horas	3982 horas

Entre los cambios realizados a fin de ajustar el plan de estudios a las pautas de la Resolución Ministerial, se crearon nuevas asignaturas, se aumentó la carga horaria de algunas asignaturas obligatorias, se transformaron en obligatorias asignaturas electivas, se modificaron las correlatividades y se reestructuraron asignaturas para evitar repeticiones innecesarias y superposiciones de contenidos. En lo referido a la Práctica Profesional, se indica que actualmente tiene una duración de 500 horas que se dividen en dos etapas obligatorias durante el transcurso del noveno y décimo cuatrimestre de la carrera (Ordenanza HCD N° 4/2011). En la normativa se establece que “El alumno podrá optar por realizar la Práctica Profesional en cualquiera de los ámbitos oficinal, u hospitalario o industrial habilitados por la Facultad debiendo cumplimentar al menos 300 h en uno de los ámbitos mencionados; durante las 200 horas restantes el alumno deberá rotar alternativamente por los otros ámbitos”.

Por otro lado, el plan de transición entró en vigencia en 2008. Sus consideraciones particulares describen las disposiciones para alumnos de cohortes anteriores al año 2007 y para aquellos que cursen entre 2010 y 2012 tanto el Practicanato Preparatorio, Ética y

Legislación Farmacéutica y el Practicanato Profesional como las asignaturas electivas. En lo referido al impacto de este plan, la comparación de las cohortes 2006 (278 alumnos en 2006 y 34 alumnos en 2007), 2008 (150 alumnos en 2008 y 46 en 2009) y 2009 (165 alumnos en 2009 y 143 en 2010) permite notar una mayor retención de los estudiantes.

Finalmente, se refuncionalizó el segundo piso del Edificio de Ciencias I (aumentó la superficie útil a 680 m²) y se realizaron reformas en la planta baja y en el primer piso, todo lo cual fue verificado durante la visita. Además, se construyeron nuevos ambientes y realizaron mejoras adicionales a las requeridas por la CONEAU en la Resolución N° 701/07; estas ampliaciones y refacciones permiten contar con espacios adecuados para sala de autoclave, laboratorio para Cultivo Celular y Microbiología, laboratorio de Microscopia, laboratorio de Farmacotecnia y Control de Calidad de Medicamentos, Gabinete Psicopedagógico, talleres y oficinas. Asimismo, se adquirió importante instrumental para uso de los alumnos de las carreras de Farmacia y Bioquímica (se destacan 20 microscopios, tres espectrofotómetros UV-visible, balanzas analíticas, equipo de electroforesis, termociclador para amplificación de ácidos nucleicos, estufas de cultivos, autoclave moderno, campana de flujo laminar y una diversidad de equipamiento menor y accesorios para HPLC) y se compró el mobiliario adecuado para estos espacios.

Con las acciones implementadas quedan cumplidos los compromisos asumidos oportunamente.

Asimismo, se informa que la institución respondió satisfactoriamente a las dos recomendaciones realizadas por los pares en la segunda fase de acreditación: creó la Comisión de Gestión Académica, por la cual se evaluará el desarrollo del plan de transición por medio de estadísticas y entrevistas a los alumnos; y declaró que continuará con las actividades de formación de los docentes instructores de la Práctica Profesional Supervisada, mediante cursos y jornadas, a fin de lograr sostener y mejorar en el tiempo la relación alcanzada con los distintos centros de práctica.

3. Conclusión

Dado que la carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución MECyT N° 566/04, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres

años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 701/07.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Farmacia de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Córdoba por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 701/07 (5/12/2007). La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 861 - CONEAU - 11